

ACTA N.º 1 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS REQUISITOS PREVIOS DEL EXPEDIENTE DE LICITACIÓN, POR LOTES, DEL SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO PREDICTIVO DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA. CONTR 2023 777512.

En Sevilla, siendo las 11:05 horas del día 8 de enero de 2024, se reúnen, en la sede de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, las personas reseñadas a continuación y que componen la Mesa de contratación de la licitación para la contratación, por lotes del «Servicio de implementación de un modelo predictivo de atención a la dependencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía», mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada y financiado con fondos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, Next Generation-EU.

El objeto de la sesión es la apertura y calificación de la documentación contenida en el Sobre Electrónico nº 1: “Documentación acreditativa de los requisitos previos” presentada a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, de conformidad con la cláusula 9.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) que rige la presente contratación.

En cumplimiento de la Resolución de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, de fecha 19 de diciembre de 2023,

SE REÚNEN

Presidenta: D^a. Esperanza Aparcero Fuentes, Jefa de la Oficina de Contratación de la Agencia de Servicios Sociales y de la Dependencia de Andalucía.

Vocalías:

Primera: D. José Antonio Ortíz Mallol, Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, habilitados los medios técnicos para su asistencia no presencial.

Segunda: D^a. Eva de la Rosa Lora, de la Unidad de Control Interno de la Agencia, y representante de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Tercera: D. Luis Manuel Rallego Lechado, Técnico de la Oficina de Contratación para la ejecución de los Fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Next Generation-EU, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

Cuarta: D^a. Yulia Tkachenko Moshkova, Técnica de la Oficina de Contratación para la ejecución de los Fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Next Generation-EU, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

Suplente Quinta Vocalía: D. Alberto Rodríguez Vela, responsable de la Jefatura de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, habilitados los medios técnicos para su asistencia no presencial.

Secretaria: D^a. Irene Ortega Andrada, Funcionaria adscrita a la Oficina de Contratación de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

Por la Presidenta, se hace constar que la Mesa de contratación se encuentra válidamente constituida de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

FIRMADO POR	IRENE ORTEGA ANDRADA	16/01/2024	PÁGINA 1/10
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jm32AVF523EH8B4HLB4QTY6V2BT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

A continuación, se indica que el plazo para la presentación de ofertas al expediente de licitación, a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, finalizó el 5 de enero de 2024 a las 14:00 horas. Consultado dicho sistema, se constata la presentación de documentación dentro del plazo de las siguientes personas licitadoras:

LOTE 1. OFICINA TÉCNICA DE PROYECTOS Y GOBIERNO DEL DATO.	
Datos de las empresas licitadoras	Fecha de presentación
UTE KPMG ASESORES. S.L. - ICONSULTING365 SOLUCIONES TECNOLÓGICAS, S.L.	05/01/2024 10:16
UTE ALTEN SOLUCIONES PRODUCTOS AUDITORIA E INGENIERÍA, S.A.U. - PROXYA SERVICIOS TECNOLÓGICOS, S.L.	28/12/2023 14:18
A79329108 - SOPRA STERIA ESPAÑA, S.A.U.	05/01/2024 13:30
B62326863 - CROWE ACCELERA MANAGEMENT, S.L.	05/01/2024 10:03
B81690471 - DELOITTE CONSULTING, S.L.	04/01/2024 11:45
B79217790 - ACCENTURE, S.L.U.	03/01/2024 15:06
A28855260 - INETUM ESPAÑA, S.A.	28/12/2023 23:16
B88428404 - EY TRANSFORMA SERVICIOS DE CONSULTORÍA, S.L.	28/12/2023 17:59
UTE INDRA SOLUCIONES TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, S.L.U. - AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, S.A.	04/01/2024 10:19

LOTE 2. SISTEMA DE MODELO PREDICTIVO DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA.	
Datos de las empresas licitadoras	Fecha de presentación
UTE KPMG ASESORES. S.L. - ICONSULTING365 SOLUCIONES TECNOLÓGICAS, S.L.	05/01/2024 10:16
UTE INDRA SOLUCIONES TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, S.L.U. - AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, S.A.	04/01/2024 10:19
UTE BABEL SISTEMAS DE INFORMACIÓN, S.L. - CONNECTIS ICT SERVICES, S.A.	05/01/2024 10:43
A80907397 - VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	04/01/2024 14:16
A28472819 - FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.A.	04/01/2024 15:54
UTE NTT DATA SPAIN, S.L.U. - SOLUTIA INNOVAVORD TECHNOLOGIES, S.L.	04/01/2024 14:13
UTE ACCENTURE, S.L.U. - SPECIALIST COMPUTER CENTRES, S.L.	03/01/2024 14:56

Conocidas las personas licitadoras que participan en la licitación, la Secretaria de la Mesa de contratación, dado que el contrato objeto de este procedimiento de licitación está financiado con fondos MRR- Next Generation, y en cumplimiento de la Instrucción 2/2023 de la Dirección General de Contratación de la Junta de Andalucía, pregunta expresamente si alguna de las personas que constituyen la Mesa, a la vista de las ofertas recibidas, se encuentra en alguna situación susceptible de generar un conflicto de intereses, a lo que todos los miembros integrantes de la Mesa, incluida la Secretaria, responden negativamente.

La Presidenta pone en conocimiento de la Mesa la obligación de los órganos de contratación de realizar un análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés que pueda suscitarse entre las personas que participan en los procedimientos de adjudicación de contratos y las personas licitadoras, con carácter previo a la valoración de las ofertas, mediante la herramienta informática MINERVA, que se exige en la Disposición

FIRMADO POR	IRENE ORTEGA ANDRADA MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES	16/01/2024	PÁGINA 2/10
VERIFICACIÓN	Pk2jm32AVF523EH8B4HLB4QTY6V2BT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, desarrollada mediante la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

No obstante lo anterior, la Presidenta manifiesta que aún no es posible acceder a la herramienta informática MINERVA, por no disponerse del correspondiente código de referencia de operación (CRO) en CoFFEE.

Asimismo, y conforme a la exigencia contenida en el apartado segundo del artículo 3 de la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa a que los miembros de la Mesa deben firmar electrónicamente las Declaraciones de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI) respecto de los participantes en el procedimiento de contratación, se deja constancia en esta acta de su cumplimentación.

A continuación, la Presidenta procede a la apertura del Sobre electrónico nº 1 «Documentación acreditativa de los requisitos previos» para la calificación de la documentación recibida de acuerdo a lo exigido en el apartado 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), observándose lo siguiente en relación con las distintas entidades licitadoras:

UTE KPMG ASESORES. S.L. - ICONSULTING365 SOLUCIONES TECNOLOGICAS, S.L. (Lotes 1 y 2)

Se constata que la UTE presenta correctamente todas las declaraciones responsables exigidas en el pliego de las dos integrantes de la misma, a excepción de los anexos IX «Declaración sobre subcontratación» de ambas entidades referidos al lote 2. Habida cuenta de lo anterior, la Mesa acuerda su admisión en la licitación del lote 1 y requerirle de subsanación respecto del lote 2, para que presente el Anexo IX de «Declaración de subcontratación».

Habiéndose limitado en el Anexo I-apartado 1 el número de lotes que puedan adjudicarse a una persona licitadora, indicándose como criterio para determinar la adjudicación de los lotes la preferencia indicada, la UTE declara su preferencia en la adjudicación del lote 2 frente al lote 1.

La UTE declara que:

- *“En el caso de resultar adjudicatarias del lote 1 se comprometen a formalizar en escritura pública la citada unión. La participación en la unión temporal de cada miembro es la que sigue:*

*- KPMG Asesores S.L.: 60%
- iConsulting365 Soluciones Tecnológicas, S.L.: 40%”*

- *“En el caso de resultar adjudicatarias del lote 2 se comprometen a formalizar en escritura pública la citada unión. La participación en la unión temporal de cada miembro es la que sigue:*

*- KPMG Asesores S.L.: 55%
- iConsulting365 Soluciones Tecnológicas, S.L.: 45%”*

En ambos lotes *“Como persona representante de la citada unión se nombra a Rafael Natán Díaz Carazo, en su calidad de Apoderado solidario de la empresa KPMG Asesores, S.L. “*

En relación con la declaración de pertenencia a un grupo de empresas (Anexo VI "Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo"), KPMG ASESORES. S.L. declara pertenecer al grupo de empresas denominado KPMG, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES. No concurriendo a esta licitación con otras empresas del grupo.

FIRMADO POR	IRENE ORTEGA ANDRADA	16/01/2024	PÁGINA 3/10
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jm32AVF523EH8B4HLB4QTY6V2BT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Cabe destacar que la UTE presenta documentación previa a la adjudicación exigida para la presente licitación que será tenida en cuenta en el momento procedimental correspondiente.

UTE ALTEN SOLUCIONES PRODUCTOS AUDITORIA E INGENIERIA, S.A.U. - PROXYA SERVICIOS TECNOLOGICOS, S.L. (Lote 1)

Se constata que la UTE presenta correctamente todas las declaraciones responsables exigidas en el pliego de las dos componentes de la misma, por lo que la Mesa acuerda su admisión en la licitación del lote 1.

En relación con la declaración de pertenencia a un grupo de empresas (Anexo VI "Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo"), ALTEN SOLUCIONES PRODUCTOS AUDITORIA E INGENIERIA, S.A.U. declara pertenecer al grupo de empresas denominado ALTEN GROUP y PROXYA SERVICIOS TECNOLOGICOS, S.L. pertenecer al grupo de empresas denominado EMERGYA GRUPO. Ninguna de ellas concurriendo a esta licitación con otras empresas del grupo al que pertenecen.

Cabe destacar que la entidad PROXYA SERVICIOS TECNOLOGICOS, S.L. declara en su Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) que basará sus capacidades, para satisfacer los criterios de selección, en las de la entidad EMERGYA DIGITAL SOLUTIONS, S.L.U., por lo que igualmente se aporta el DEUC de esta.

La UTE declara que "se comprometen a formalizar en escritura pública la citada unión. La participación en la unión temporal de cada miembro es la que sigue:

- PROXYA SERVICIOS TECNOLÓGICOS, S.L.U. 50 %
- ALTEN SOLUCIONES PRODUCTOS AUDITORIA E INGENIERÍA, S.A.U. 50 %

Como persona representante de la citada unión se nombra a Pablo Ybarra Sánchez en su calidad de Apoderado de la empresa ALTEN SOLUCIONES PRODUCTOS AUDITORIA E INGENIERÍA, S.A.U."

Se deja constancia de que la UTE presenta documentación exigida para la presente licitación, en relación a la acreditación de la solvencia técnica, que será tenida en cuenta en el momento procedimental oportuno.

SOPRA STERIA ESPAÑA, S.A.U. (Lote 1)

Se constata que la entidad presenta correctamente todas las declaraciones responsables exigidas en el pliego, por lo que la Mesa acuerda su admisión en la licitación del lote 1.

Cabe destacar que la entidad declara pertenecer al grupo de empresas SOPRA STERIA. No concurriendo a esta licitación otras empresas del grupo.

CROWE ACCELERA MANAGEMENT, S.L. (Lote 1)

Se constata que la entidad presenta correctamente todas las declaraciones responsables exigidas en el pliego, por lo que la Mesa acuerda su admisión en la licitación del lote 1.

Cabe destacar que la entidad declara en su Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) que basará sus capacidades, para satisfacer los criterios de selección, en las de la entidad DESARROLLO Y SISTEMAS INFORMÁTICOS CANARIAS, S.L., por lo que igualmente se aporta el DEUC de esta.

FIRMADO POR	IRENE ORTEGA ANDRADA	16/01/2024	PÁGINA 4/10
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jm32AVF523EH8B4HLB4QTY6V2BT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

La entidad declara pertenecer al grupo de empresas CROWE SPAIN, no concurriendo a esta licitación otras empresas del grupo.

Igualmente, se deja constancia de que la entidad presenta documentación exigida para la presente licitación, en relación a la acreditación de la solvencia técnica, que será tenida en cuenta en el momento procedimental oportuno.

DELOITTE CONSULTING, S.L. (Lote 1)

Se constata que la entidad presenta correctamente todas las declaraciones responsables exigidas en el pliego, por lo que la Mesa acuerda su admisión en la licitación del lote 1.

Cabe destacar que la entidad declara pertenecer al grupo de empresas DELOITTE ADVISORY, S.L., no concurriendo a esta licitación otras empresas del grupo.

ACCENTURE, S.L.U. (Lote 1)

Se constata que la entidad presenta correctamente todas las declaraciones responsables exigidas en el pliego, por lo que la Mesa acuerda su admisión en la licitación del lote 1.

Dado que la entidad concurre a la licitación del lote 2 del presente contrato en UTE con la entidad SPECIALIST COMPUTER CENTRES, S.L., y habiéndose limitado en el Anexo I-apartado 1 el número de lotes que puedan adjudicarse a una persona licitadora, indicándose como criterio para determinar la adjudicación de los lotes la preferencia indicada, la entidad declara su preferencia en la adjudicación del lote 2 operando como UTE, frente al lote 1.

Cabe destacar que la entidad declara pertenecer al grupo de empresas ACCENTURE, no concurriendo a esta licitación otras empresas del grupo.

Igualmente, se deja constancia de que la entidad presenta documentación exigida para la presente licitación, en relación a la acreditación de la solvencia técnica, que será tenida en cuenta en el momento procedimental oportuno.

INETUM ESPAÑA, S.A. (Lote 1)

Se constata que la entidad presenta correctamente todas las declaraciones responsables exigidas en el pliego, por lo que la Mesa acuerda su admisión en la licitación del lote 1.

Cabe destacar que la entidad declara pertenecer al grupo de empresas GRUPO INETUM, no concurriendo a esta licitación otras empresas del grupo.

EY TRANSFORMA SERVICIOS DE CONSULTORIA, S.L. (Lote 1)

Se constata que la entidad presenta correctamente todas las declaraciones responsables exigidas en el pliego, por lo que la Mesa acuerda su admisión en la licitación del lote 1.

Cabe destacar que la entidad declara como confidenciales los datos contenidos en el sobre 2 en la presente licitación, hecho que será tenido en cuenta en el momento procedimental oportuno.

FIRMADO POR	IRENE ORTEGA ANDRADA	16/01/2024	PÁGINA 5/10
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jm32AVF523EH8B4HLB4QTY6V2BT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

UTE INDRA SOLUCIONES TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, S.L.U. - AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, S.A.
(Lotes 1 y 2)

Se constata que la UTE presenta correctamente todas las declaraciones responsables exigidas en el pliego de las dos componentes de la misma.

Habiéndose limitado en el Anexo I-apartado 1 el número de lotes que puedan adjudicarse a una persona licitadora, indicándose como criterio para determinar la adjudicación de los lotes la preferencia indicada, la UTE declara su preferencia en la adjudicación del lote 2 frente al lote 1.

La UTE declara que "En el caso de resultar adjudicatarias se comprometen a formalizar en escritura pública la citada unión. La participación en la unión temporal de cada miembro es la que sigue:

- MINSAIT: 52,00%
- AYESA: 48,00%

Como persona representante de la citada unión se nombra a D. José Luis Solano Pérez, Gerente de Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U."

En relación con la declaración de pertenencia a un grupo de empresas (Anexo VI "Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo"), INDRA SOLUCIONES TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, S.L.U. declara pertenecer al grupo de empresas denominado GRUPO INDRA y AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, S.A. pertenecer al grupo de empresas denominado GRUPO MERCANTIL AYESA. Ninguna de ellas concurriendo a esta licitación con otras empresas del grupo al que pertenecen.

A la luz de la documentación complementaria que presenta INDRA SOLUCIONES TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, S.L.U., sobre las resoluciones de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), y debido a la incidencias que puede tener en los controles de medidas antifraude a los que están sometidos los contratos financiados con cargo a los Fondos Next, la Mesa acuerda dar traslado a la Unidad Antifraude de la Agencia de Servicios Sociales de Andalucía, para que se pronuncie la respecto de la cuestión.

UTE BABEL SISTEMAS DE INFORMACIÓN, S.L. - CONNECTIS ICT SERVICES, S.A. (Lote 2)

Se constata que la UTE presenta correctamente todas las declaraciones responsables exigidas en el pliego de las dos componentes de la misma, a excepción de los anexos IX "Declaración sobre subcontratación" de ambas entidades. Habida cuenta de lo anterior, la Mesa acuerda requerirle de subsanación, para que presente el Anexo IX de "Declaración de subcontratación" de ambas entidades.

La UTE declara que "En el caso de resultar adjudicatarias se comprometen a formalizar en escritura pública la citada unión. La participación en la unión temporal de cada miembro es la que sigue:

- BABEL SISTEMAS DE INFORMACIÓN, S.L. 50 %
- CONNECTIS ICT SERVICES, S.A.U. 50 %

Como persona representante de la citada unión se nombra a Antonio Marín Pastor, en su calidad de Apoderado de la empresa Babel Sistemas de Información, S.L."

En relación con la declaración de pertenencia a un grupo de empresas (Anexo VI "Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo"), BABEL SISTEMAS DE INFORMACIÓN, S.L. declara pertenecer al grupo de

FIRMADO POR	IRENE ORTEGA ANDRADA	16/01/2024	PÁGINA 6/10
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jm32AVF523EH8B4HLB4QTY6V2BT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

empresas denominado BABEL TENEDORA DE PARTICIPACIONES, S.A. y CONNECTIS ICT SERVICES, S.A. pertenecer al grupo de empresas denominado GRUPO GETRONICS. Ninguna de ellas concurriendo a esta licitación con otras empresas del grupo al que pertenecen. En la declaración la entidad BABEL SISTEMAS DE INFORMACIÓN, S.L. se pone de manifiesto que:

“Babel Sistemas de Información, S.L. también es Administradora Única de sociedad Ingeniería e Integración Avanzadas (Ingenia), S.A.U.

Circunstancia que debe tenerse en cuenta tanto para la acreditación de la solvencia como para la presentación del personal participante en el contrato, el cual no será considerado subcontratación de personas, ya que Babel Sistemas de Información, S.L. es titular del 100% del capital de Babel AG Digital, S.L.U. y de Ingeniería e Integración Avanzadas (Ingenia), S.A.U., ejerciendo un control total sobre las mismas y una única voluntad social que constituye una unidad económica de actuación”

Habida cuenta de lo anterior, y teniendo en cuenta que en el DEUC manifiesta que no va a recurrir a la capacidad y solvencia de otra entidad, la Mesa acuerda requerir la aclaración de dicha cuestión y, en su caso, que se aporte nuevamente el DEUC corregido así como el DEUC de la/s empresa/s en la que se base para acreditar el requisito de solvencia técnica.

VODAFONE ESPAÑA, S.A.U. (Lote 2)

Se constata que la entidad presenta correctamente todas las declaraciones responsables exigidas en el pliego, por lo que la Mesa acuerda su admisión en la licitación del lote 2.

Cabe destacar que la entidad declara en su Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) que basará sus capacidades, para satisfacer los criterios de selección, en las de la entidad ATOS IT SOLUTIONS AND SERVICES IBERIA, S.L., por lo que igualmente se aporta el DEUC de esta.

La entidad declara pertenecer al grupo de empresas VODAFONE HOLDINGS EUROPE, S.L.U., no concurriendo a esta licitación otras empresas del grupo.

Igualmente, la entidad manifiesta que tiene previsto subcontratar el desarrollo de casos de uso con una empresa de servicios de desarrollo, por un importe (referido al presupuesto base de licitación) que asciende a 1.325.731 €. Asimismo, tiene previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos con una empresa de servicios en la nube.

Se deja constancia de que la entidad presenta documentación exigida para la presente licitación, en relación a la acreditación de la solvencia técnica, que será tenida en cuenta en el momento procedimental oportuno.

FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.A. (Lote 2)

Se constata que la entidad presenta correctamente todas las declaraciones responsables exigidas en el pliego, por lo que la Mesa acuerda su admisión en la licitación del lote 2.

Cabe destacar que la entidad declara pertenecer al grupo de empresas FUJITSU LIMITED, no concurriendo a esta licitación otras empresas del grupo.

FIRMADO POR	IRENE ORTEGA ANDRADA	16/01/2024	PÁGINA 7/10
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jm32AVF523EH8B4HLB4QTY6V2BT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



UTE NTT DATA SPAIN, S.L.U. - SOLUTIA INNOVAVORD TECHNOLOGIES, S.L. (Lote 2)

Se constata que la UTE presenta correctamente todas las declaraciones responsables exigidas en el pliego.

En relación con la declaración de pertenencia a un grupo de empresas (Anexo VI "Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo"), NTT DATA SPAIN, S.L.U. declara pertenecer al grupo de empresas denominado Grupo NTT DATA SPAIN y SOLUTIA INNOVAVORD TECHNOLOGIES, S.L. pertenecer al grupo de empresas denominado GRUPO SOLUTIA . Ninguna de ellas concurriendo a esta licitación con otras empresas del grupo al que pertenecen.

La UTE declara que "En el caso de resultar adjudicatarias se comprometen a formalizar en escritura pública la citada unión. La participación en la unión temporal de cada miembro es la que sigue:

- NTT DATA SPAIN 55 %
- SOLUTIA DIGITAL HEALTH 45 %

Como persona representante de la citada unión se nombra a José Ángel Pérez Fernández, en su calidad de Apoderado de la empresa NTT DATA SPAIN, S.L.U."

Se presenta por parte de NTT DATA SPAIN, S.L.U., declaración manifestando que tiene previsto subcontratar los Servicios cloud de Azure en modalidad SAAS con la empresa MICROSOFT IRELAND OPERATIONS LIMITE (IE8256796), por un importe (referido al presupuesto base de licitación) del 10 %. Asimismo, SOLUTIA INNOVAVORD TECHNOLOGIES, S.L. declara que tiene previsto subcontratar:

- Los servicios de consultoría funcional con la empresa TUNSTALL IBÉRICA, S.A.U., por un importe (referido al presupuesto base de licitación) de 37.225,00 € (IVA no incluido).
- Los servicios del Ingeniería del Dato y Visualización, Servicios de Data Management, con la empresa SOLTEL IT SOLUTIONS, S.L.U., por un importe (referido al presupuesto base de licitación) de 512.886,09 € (IVA no incluido).

Respecto al Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) presentado por la entidad NTT DATA SPAIN, S.L.U. (anteriormente denominada EVERIS SPAIN, S.L.U.), se observa falta de correspondencia en la información consignada en el mismo, declarando positivamente respecto a la celebración de acuerdos con otros operadores económicos destinados a falsear la competencia, haciendo posteriormente observaciones a dicha declaración que indican lo contrario. En este sentido, la Mesa acuerda la subsanación de lo términos de su DEUC en este asunto. Asimismo, a la luz esta información, donde se comunica la existencia de resolución de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), y debido a la incidencias que puede tener en los controles de medidas antifraude a los que están sometidos los contratos financiados con cargo a los Fondos Next, la Mesa acuerda dar traslado a la Unidad Antifraude de la Agencia de Servicios Sociales de Andalucía, para que se pronuncie la respecto de la cuestión.

Cabe destacar que se presenta junto con la documentación del sobre 1, otra no procedente en este momento procedimental que será observada en el momento oportuno.

UTE ACCENTURE, S.L.U. - SPECIALIST COMPUTER CENTRES, S.L. (Lote 2)

FIRMADO POR	IRENE ORTEGA ANDRADA		16/01/2024	PÁGINA 8/10
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES			
VERIFICACIÓN	Pk2jm32AVF523EH8B4HLB4QTY6V2BT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		



Se constata que la UTE presenta correctamente todas las declaraciones responsables exigidas en el pliego, por lo que la Mesa acuerda su admisión en la licitación del lote 2.

Cabe destacar que la entidad ACCENTURE, S.L.U. declara en su Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) que basará sus capacidades, para satisfacer los criterios de selección, en las de las entidades AVANADE SPAIN S.L.U., TECNILÓGICA ECOSISTEMAS S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL y de ACCENTURE OUTSOURCING SERVICES, S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL, por lo que igualmente se aportan los DEUC de estas.

Dado que la entidad ACCENTURE, S.L.U. concurre a la licitación del lote 1 del presente contrato, y habiéndose limitado en el Anexo I-apartado 1 el número de lotes que puedan adjudicarse a una persona licitadora, indicándose como criterio para determinar la adjudicación de los lotes la preferencia indicada, la entidad declara su preferencia en la adjudicación del lote 2 frente al lote 1.

Cabe destacar que la entidad ACCENTURE, S.L.U. declara pertenecer al grupo de empresas ACCENTURE, no concurriendo a esta licitación otras empresas del grupo.

La UTE declara que "En el caso de resultar adjudicatarias se comprometen a formalizar en escritura pública la citada unión. La participación en la unión temporal de cada miembro es la que sigue:

- Accenture, S.L. Sociedad Unipersonal: 90,66 %
- Specialist Computer Centres, S.L.: 9,34 %

Como persona representante de la citada unión se nombra a Luisa Bautista Gómez, en su calidad de Apoderado de la empresa Accenture, S.L. Sociedad Unipersonal. "

Se deja constancia de que la UTE presenta documentación exigida para la presente licitación, en relación a la acreditación de la solvencia técnica, que será tenida en cuenta en el momento procedimental oportuno.

En su virtud y realizadas las deliberaciones oportunas, la Mesa de contratación,

ACUERDA

PRIMERO.- ADMITIR a la UTE KPMG ASESORES. S.L. - ICONSULTING365 SOLUCIONES TECNOLÓGICAS, S.L., la UTE ALTEN SOLUCIONES PRODUCTOS AUDITORIA E INGENIERÍA, S.A.U. - PROXYA SERVICIOS TECNOLÓGICOS, S.L. y las entidades SOPRA STERIA ESPAÑA, S.A.U., CROWE ACELERA MANAGEMENT, S.L., DELOITTE CONSULTING, S.L., ACCENTURE, S.L.U., INETUM ESPAÑA, S.A. y EY TRANSFORMA SERVICIOS DE CONSULTORIA, S.L., respecto del lote 1 del contrato; y, a las entidades VODAFONE ESPAÑA, S.A.U., FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.A. y la UTE ACCENTURE, S.L.U. - SPECIALIST COMPUTER CENTRES, S.L., respecto del lote 2 del contrato, por considerar acreditado el cumplimiento de los requisitos previos a que se refiere el apartado 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEGUNDO.- REQUERIR a la UTE KPMG ASESORES. S.L. - ICONSULTING365 SOLUCIONES TECNOLÓGICAS, S.L., la UTE BABEL SISTEMAS DE INFORMACIÓN, S.L. - CONNECTIS ICT SERVICES, S.A. y a la UTE NTT DATA SPAIN, S.L.U. - SOLUTIA INNOVAWORD TECHNOLOGIES, S.L., respecto del lote 2 del contrato, para que, en el plazo de tres días naturales, subsanen los defectos u omisiones detectados en la documentación del Sobre electrónico nº 1, en los términos reflejados en la presente Acta.

FIRMADO POR	IRENE ORTEGA ANDRADA		16/01/2024	PÁGINA 9/10
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES			
VERIFICACIÓN	Pk2jm32AVF523EH8B4HLB4QTY6V2BT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		



TERCERO.- A fin de resolver las dudas sobre prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, se acuerda **SOLICITAR**, previo a realizar cualquier requerimiento aquí expuesto, **INFORME** a la Unidad Antifraude de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, de la **UTE INDRA SOLUCIONES TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, S.L.U. - AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, S.A.**, respecto de los lotes 1 y 2 del contrato, y de la **UTE NTT DATA SPAIN, S.L. - SOLUTIA INNOVAVORD TECHNOLOGIES, S.L.**, respecto del lote 2 del contrato, para concurrir a la presente licitación.

CUARTO.- CONVOCAR a los miembros de la Mesa a su próxima sesión para la valoración de la subsanación requerida y el informe expuesto en el acuerdo tercero y, si así procede, para la apertura del sobre electrónico n.º 2 “Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor”.

Se levanta la sesión, siendo las 14:15 horas del día señalado en el encabezamiento, extendiéndose la presente acta, con el visto bueno de la Sra. Presidenta, de cuyo contenido doy fe.

VºBº LA PRESIDENTA

LA SECRETARIA

FIRMADO POR	IRENE ORTEGA ANDRADA		16/01/2024	PÁGINA 10/10
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES			
VERIFICACIÓN	Pk2jm32AVF523EH8B4HLB4QTY6V2BT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		